# ANEXO 1.10 JUSTIFICACIÓN

Se debe justificar brevemente el Interés académico, científico, profesional y social de las titulaciones, destacando por su especial interés la incardinación del título en la estrategia de la universidad, su contexto y, sobre todo, la capacidad para alcanzar los resultados que se plantean.

Ha de justificarse también que la modalidad de enseñanza elegida (presencial, híbrida, virtual, bilingüe, dual, etc.) posibilita la adquisición de los resultados de la formación y del aprendizaje, especialmente si se tratara de titulaciones con fuerte contenido práctico y experimental.

Los títulos propuestos han de ser suficientemente diferentes (en resultados de aprendizaje y contenidos del plan de estudios) de otros de la universidad solicitante.

Los grados que habilitan a ejercer profesiones reguladas deben señalar expresamente que se ajustan a las normas vigentes específicas sobre esas titulaciones. No necesitan argumentar su interés académico, investigador o profesional, como el resto de las titulaciones, salvo cuando presenten novedades de enfoque o especialización.

Las propuestas de grado que no habilitan para una profesión regulada, pero sí son requisito imprescindible de acceso a un máster que habilita para ello, deben justificar cómo la formación propuesta cumple los requisitos de entrada que establece ese máster.

En el PDF de este criterio debe incluirse de forma adicional otra información como:

- Los ECTS de matrícula mínima y máxima necesarios según curso y tipo de matrícula (tiempo completo/tiempo parcial)

- Mayor detalle de los perfiles de egreso del título, si fuese necesario

***Hay que tener en cuenta la información aprobada en la solicitud del informe preceptivo****.*

Para cumplimentar este apartado véase la [**Guía para la verificación y modificación (pág. 19)**](https://www.madrimasd.org/sites/default/files/Gu%C3%ADa%202023%20v2_%20CONSEJO%20CONSULTIVO%20definitiva.pdf)

**Interés académico, científico, profesional y social**

**Justificación de que la modalidad de enseñanza elegida posibilita la adquisición de los resultados de la formación y del aprendizaje**

**ECTS de matrícula mínima y máxima**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Tiempo completo** | | **Tiempo parcial** | |
| ECTS matrícula mínima | ECTS matrícula máxima | ECTS matrícula mínima | ECTS matrícula máxima |
| Primer curso | 60 | 60\* | No fijado | 48 |
| Resto de curso | 60 | 75 | No fijado | 48 |

\*Normativa de matrícula vigente en el momento de presentación de la memoria.

*En el primer curso de los estudios de grado, el número máximo de créditos de los que un alumno a tiempo completo puede matricularse será de 60*. (No incluidos créditos de posibles reconocimientos)

* **Mayor detalle de los perfiles de egreso del título si fuese necesario**